

## **CARTA ABIERTA AL GOBIERNO Y CONGRESISTAS COLOMBIANOS SOBRE**

### **LA NEUTRALIDAD DE INTERNET**

Bogotá, marzo 5 de 2015.

Señores

Diego Molano, Ministro de las TIC

Juan Fernando Cristo, Ministro del Interior

Simón Gaviria, Director del DNP

Congresistas de la República

Respetados señores:

Los abajo firmantes somos organizaciones de la sociedad civil que desde diferentes ángulos y visiones trabajamos la importancia de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de la sociedad colombiana y nos interesamos por la relación que las TIC tienen con el ejercicio de derechos fundamentales.

Hemos recibido con preocupación la propuesta del gobierno colombiano de derogar el artículo 56 del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 (Ley 1450 de 2011), que consagra la neutralidad de la red en Colombia.

Entendemos que el gobierno considera que la reglamentación que se hizo de la neutralidad de la red en la Resolución 3502 de 2011 es importante para garantizar el respeto de este principio clave y creemos que al derogar el artículo 56, implementado por dicha resolución, se está retirando del sistema legal colombiano una atribución de una competencia reglamentaria que, de otra parte, había cumplido el gobierno antes de finalizar 2011.

Creemos que el gobierno no se percata del alcance que tiene el artículo 56, que más allá de ser una simple atribución de competencia reglamentaria para el gobierno, es realmente la norma que reconoce y da contenido al principio de neutralidad de la red.

Consideramos que Colombia, pionera en darle categoría de reserva legal a este principio, no debe perder su liderazgo ni desconocer su deber estatal de proteger los derechos humanos a la libertad de expresión y a la intimidad contemplados por numerosos instrumentos internacionales suscritos por Colombia, protección que se materializa en el reconocimiento del principio de Neutralidad de Internet, en la forma correcta: mediante una norma de carácter general y abstracto que sea vinculante y de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado y los particulares, tal y como lo aconsejaría posteriormente, en el informe anual de 2014, la relatora de libertad de expresión de la OEA, Catalina Botero.

Sin el artículo 56 la regulación existente mantendrá su vigencia en temas de neutralidad de la red en Colombia, pero pierde capacidad como garante de los ciudadanos y ciudadanas pues ya no tendrá reserva legal y por esto mismo quedaría a merced del gobierno de turno.

Hacemos entonces un llamado al gobierno, en primer lugar, y alternativamente a los congresistas -si el gobierno no escucha esta petición-, para que no se elimine de la legislación colombiana la mención expresa al principio de neutralidad de la red.

En suma, los abajo firmantes solicitamos **que se retire de la lista de normas que derogará el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 al artículo 56 de la Ley 1450 de 2011** .

*Esta carta se presenta en nombre de la Fundación para la Libertad de Prensa, La Comisión Colombiana de Juristas, DeJusticia, Colnodo y Fundación Karisma, sin embargo, la respuesta se recibe para todos en la calle 57 #10-24 of. 402 y en el correo electrónico carobotero@karisma.org.co*

Cordialmente,

(original firmado)

Pedro Vaca  
**Fundación para la libertad de prensa**

Carolina Botero  
**Fundación Karisma**

Mateo Gómez  
**Comisión Colombiana de Juristas**

Julián Casasbuenas  
**Colnodo**

Vivian Newman  
**DeJusticia**



**Colnodo**  
Uso estratégico de  
Internet para el desarrollo